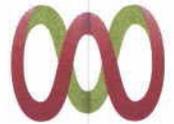


047260



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXICANAS | CIRT

México D.F. a 20 de Agosto de 2015

2015 AGO 20 PM 4 23

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Asunto: Comentarios al “Anteproyecto de Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias”.

Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

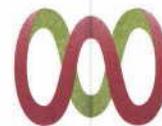
Unidad de Espectro Radioeléctrico

Presente.

Miguel Orozco Gómez, en mi carácter de representante legal de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, lo que acredito con copia de la escritura pública número 47,306 pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, notario público número 14 del Distrito Federal, misma que adjunto como anexo 1, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la casa número 1013 de la avenida Horacio, colonia Polanco. Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11550, México, Distrito Federal, atentamente comparezco a exponer la opinión de la Industria de la Radiodifusión sobre el “**Anteproyecto de Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias**”, me permito expresar lo siguiente:

La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión comparece al proceso de consulta, en representación de todas las empresas concesionarias de radio y televisión que se encuentran agremiadas, para efectuar precisiones y verter los argumentos que más adelante se refieren en este escrito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4° de la Ley de

EIFT15-45393



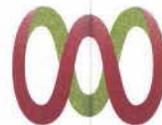
Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como 5° del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión cuenta con atribuciones para actuar en defensa de los intereses de sus agremiados, en efecto, de conformidad con la legislación que regula a las Cámaras Empresariales, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión tiene por objeto representar, promover y defender los intereses de los concesionarios y de radio y televisión.

Es decir, a mi mandante le corresponde la defensa de los intereses de la industria de radio y televisión, frente a los órganos del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, por lo que es incuestionable que mi representada cuenta con un legítimo interés para en nombre de nuestros afiliados opinar sobre **“Anteproyecto de Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias”**.

Ante esto, a continuación realizamos precisiones a una serie de bandas de frecuencias que se manejan en el Anteproyecto del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, los cuales consideramos pueden afectar la operación diaria de estaciones afiliadas.

En la columna de Sección Nacional, no se atribuye la banda de frecuencias que va de 614 MHz a 698 MHz al servicio de radiodifusión; a pesar de que existen estaciones de televisión operando.

Solicitamos que en tanto no exista una política que contemple el despeje de la banda señalada, asignación de frecuencias de los actuales operadores en otras bandas, plazos y mecanismos para el cambio, que incluya a los canales ubicados dentro de la franja fronteriza norte, se mantenga la atribución de la banda de 614 MHz a 698 MHz al servicio de radiodifusión.

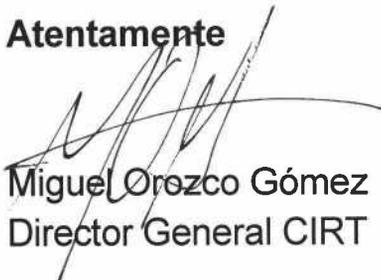


La frecuencia de 5.15 GHz es la que utiliza en los osciladores de las antenas parabólicas de recepción de satélite, el uso no controlado de esa frecuencia nos genera interferencia en las estaciones.

Por lo anteriormente expuesto, a esa H. Autoridad atentamente le solicito tome en consideración los comentarios vertidos al momento de publicar el proyecto de "Anteproyecto del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias".

Único.-Tenerme por presentado en los términos del presente escrito para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente



Miguel Orozco Gómez
Director General CIRT